



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”

Buenos Aires, 13 junio de 2024

**RES. PRESIDENCIA N° 593/2024**

**VISTO:**

La Ley N° 31, las Resoluciones CM Nros. 1046/2011 y 170/20114, las Resoluciones Presidencia Nros. 1259/2015 y 346/2024 y el TEA A-01-00014862-4/2024; y

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante el trámite administrativo citado en el visto, María Luciana Carrasco, Prosecretaria Coadyuvante en la Secretaría de Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial, solicita dejar sin efecto su adscripción en el Ministerio de la Defensa de Nación y se le conceda licencia por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 1° de junio de 2024 y mientras ejerza las funciones para las que será designada.

Que la Dra. Carrasco fundamenta su pedido toda vez que ha sido propuesta para ocupar el cargo de Titular de la Unidad Gabinete de Asesores del Ministerio de Defensa de Nación, conforme lo dispuesto mediante Memo N° ME-2024-53861003-APN-MD.

Que mediante Resolución de Presidencia N° 346/2024 se le concedió la adscripción al Ministerio de Defensa de Nación, por el término de un año, a partir del 22 de diciembre de 2023.

Que el Dr. Fabio Hugo Durán, en su carácter de Secretario Judicial en la Secretaría de Comisión de Administración Gestión y Modernización Judicial y actual superior jerárquico de María Luciana Carrasco, ha prestado su conformidad.

Que tomó intervención la Secretaría de Administración General y Presupuesto y, por su intermedio, la Dirección General de Factor Humano emitió el informe de su competencia.

Que el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015) establece que *“El/la trabajador/a que fuera designado/a transitoriamente para desempeñar otras funciones en el sector público nacional, provincial, municipal o en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires puede solicitar licencia extraordinaria sin goce de haberes durante el tiempo que ejerza esas funciones”* y la presentación en análisis reúne los recaudos allí previstos, por lo que no se encuentra óbice para otorgar la licencia solicitada.



**Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires**  
Consejo de la Magistratura

*“2024 – Año del 30° Aniversario de la Autonomía de la Ciudad de Buenos Aires”*

Que, por Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia de este Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, excluido el Tribunal Superior de Justicia.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones otorgadas por el inciso 4) del artículo 25 de la Ley N° 31 (texto consolidado por la Ley N° 6.588),

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE:**

Art. 1°: Dar por finalizada la adscripción concedida a María Luciana Carrasco (Legajo N° 3717) mediante Resolución de Presidencia N° 346/2024, a partir del 31 de mayo de 2024 inclusive.

Art. 2°: Conceder a María Luciana Carrasco (Legajo N° 3717) licencia sin goce de haberes por ejercicio transitorio de otro cargo a partir del 1° de junio de 2024 y mientras ejerza funciones para las que fuera propuesta su designación, en los términos previstos en el artículo 62 del Reglamento Interno del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. CM N° 170/2014) y su concordante el artículo 66 del Convenio Colectivo General de Trabajo del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (Res. Pres. N° 1259/2015).

Art. 3°: Establecer que la Dra. Carrasco deberá presentar a la Dirección General de Factor Humano la Resolución de su designación en el área mencionada en el Artículo 2°, en el término de cinco (5.-) días de notificada la misma.

Art. 4°: Hágase saber a María Luciana Carrasco que semestralmente deberá presentar a la Dirección de Relaciones de Empleo y a través de la vía jerárquica correspondiente, una constancia expedida por autoridad competente que certifique la continuidad de su desempeño en el cargo que motivó la licencia autorizada en este acto, hasta su finalización.

Art. 5°: Regístrese, comuníquese a los/las Sres./as. Consejeros/as, a la Secretaría de Administración General y Presupuesto, a la Secretaría Legal y Técnica, a la Secretaría de la Comisión de Administración, Gestión y Modernización Judicial -a fin de notificar a María Luciana Carrasco-, a la Dirección General de Factor Humano -a fin de dejar constancia en su legajo personal-, a la Dirección General de Programación y Administración Contable y a la Oficina de Integridad Pública del Poder Judicial de la CABA -excluido el Tribunal Superior de Justicia-, publíquese en la página de Internet del Poder Judicial de la CABA [consejo.jusbaires.gob.ar](http://consejo.jusbaires.gob.ar) y, oportunamente, archívese.

**RES. PRESIDENCIA N° 593/2024**